

La Comunidad autoriza el convenio para rehabilitar 250 viviendas de San José de Valderas en Alcorcón

Con una inversión de 3,1 millones de euros por parte de las tres administraciones y los propietarios de las viviendas Significará la actualización a todos los estándares exigidos en la edificación vigente de viviendas, edificios y...

Significará la actualización a todos los estándares exigidos en la edificación vigente de viviendas, edificios y urbanización

La Comunidad de Madrid ha aprobado en Consejo de Gobierno la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Alcorcón para establecer los mecanismos que permitan llevar a cabo la financiación de las ayudas y la agilización de los procedimientos de concesión para el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR) del área denominada San José de Valderas de Alcorcón. El ARRUR tiene como objetivo la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las unifamiliares, de urbanización o reurbanización de los espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos. Las actuaciones integradas en todos estos barrios supondrán la rehabilitación de 250 viviendas, con una inversión de 3,1 millones de euros, que serán financiados por Plan Estatal de Vivienda, que aportará 1,2 millones de euros, y por parte de los particulares con un total de 1.875.000 euros. Este convenio forma parte de la gestión autonómica del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que establece una serie de programas de ayudas a diversas actuaciones protegidas en materia de vivienda para dicho período cuatrienal mediante el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR) que gestionará la Comunidad de Madrid.

El barrio de San José de Valderas se corresponde con una parte de la promoción residencial del mismo nombre situada en el ensanche noroeste del municipio de Alcorcón. Forma parte de los primeros procesos urbanizadores del entorno del casco urbano de Alcorcón, que se inician al principio de la década de los 60 y donde residen 2.073 habitantes, lo que supone algo más del 1% de los habitantes de Alcorcón, soportando un elevado envejecimiento de la población, lo que muestra la mayor vulnerabilidad familiar detectada, asociada a los hogares unipersonales encabezados por personas mayores.

Son edificios de baja calidad constructiva, con escaso equipamiento y sin ascensor, por lo que la intervención propuesta tiene como objeto la mejora de la calidad de la edificación y, en particular, de su conservación, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal y de su sostenibilidad ambiental, mediante obras de remodelación, rehabilitación y mejora de las construcciones.

OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN

Para facilitar la información, gestión y tramitación de las obras en cada uno de los barrios con los vecinos que quieran rehabilitar sus viviendas, se prevé la creación de unas Oficinas Técnicas de Gestión. En este caso, será el Ayuntamiento de Alcorcón el que



OFICINA DE INFORMACIÓN

Pl. Sierra de la Pedriza, 6, 28923 Alcorcón, Madrid

www.ppalcorcon.com | popularesalcorcon@gmail.com | +34 689 85 84 25

actúe como Ente Gestor de la actuación y dirija esta oficina como ventanilla única para llevar a cabo la tramitación, equipos y oficinas de planeamiento, así como la gestión de las ayudas de las viviendas y de acompañamiento social de las actuaciones subvencionables. Estas oficinas también recibirán financiación para su funcionamiento del Plan Estatal. Además, en función del tipo de obras de rehabilitación y mejora que se lleven a cabo en cada una de las viviendas, el número previsto podría aumentar puesto que, en caso de que no se consuma el presupuesto total previsto, se podrían adherir más vecinos. Las obras de rehabilitación finalizadas con anterioridad al 1 de enero de 2018 no podrán ser incluidas en este programa.

ACTUACIONES DESDE ESTRUCTURALES A EFICIENCIA ENERGÉTICA

Las actuaciones que son objeto de subvención en este proyecto incluyen desde la mejora de las condiciones estructurales y funcionales de los edificios, la habitabilidad de las viviendas, la introducción de medidas dirigidas al ahorro y la eficiencia energética como aislamiento en fachadas, carpinterías y cristalerías, calefacción y refrigeración, agua caliente, la introducción de energías renovables, u otras tan importantes como su adaptación a las medidas de evacuación, así como seguridad y protección contra incendios. También forman parte las mejoras en la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural. Se subvencionará también la mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.

La mejora o acondicionamiento de las instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones forman parte del catálogo de mejoras que pueden recibir ayudas, al igual que el acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas. Del mismo modo, serán subvencionables aquellas que afecten a elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de radón a niveles inferiores a 300 Bq/m³, o en las que, sin alcanzar dicho nivel, se reduzca la concentración inicial en al menos un 50%. Por último, lo serán también aquellas medidas que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones, tales como la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos, o la adecuación de zonas e instalaciones de aparcamientos de bicicletas.

